

ACTA No. 119 DE SESIÓN ORDINARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PORTOVELO CELEBRADA EL DÍA VIERNES 27 DE ENERO DEL 2012.

En la ciudad de Portovelo a los veintisiete días del mes de enero del dos mil doce, previa convocatoria, se reúne el I. Concejo Municipal del cantón, presidido por el señor Julio Romero Orellana, Alcalde del cantón; el señor Vicente Cayambe Vásquez Vicealcalde y los señores concejales: Lcda. Aguilar Orellana Mayiyi, Ing. Feijoo Guamán Darwin, Sr. Gualán Palacios Vander, Ing. Maldonado Ruíz Jacinto, Lcda. Mora Romero Ivonne, Sr. Torres Alvarado Medardo y el Secretario del Concejo, Lcdo. Freddy Motoche González; siendo las 17H45 minutos, por Secretaría se constata el Quórum Reglamentario y el señor Alcalde, luego de expresar un saludo a los señores concejales instala la sesión con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. **Lectura y Aprobación del Acta de Sesión anterior.**
2. **Aprobación de solicitudes para permisos de construcción venta de terrenos y parcelaciones.**

Una vez conocido el presente Orden del Día el Sr. Alcalde, lo pone a consideración de los señores Concejales para su respectiva aprobación.

Por Secretaría el Sr. Alcalde, autorizó dar lectura al primer punto del Orden del Día para su desarrollo.

1. **Lectura y aprobación del Acta de Sesión anterior.**

El señor Secretario del Concejo, manifiesta, por el corte de energía eléctrica, la sesión de fecha 16 de enero del 2012 se suspendió, por esta razón no se pudo terminar el acta correspondiente a la sesión de Concejo; debo indicar que en la sesión del día lunes 16 no se aprobó el acto de la sesión ordinaria de Concejo de fecha 13 de enero del 2012, he procedido ya hacer la corrección y esta lista el acta respectiva.

El Concejel Jacinto Maldonado, manifiesta, señor Alcalde, esta acta no tiene nada que ver nada con esta sesión de concejo por lo que no fue aprobada, que se la tome en consideración la resolución de Concejo; **interviene el Concejel Vander Gualán**, nosotros votamos a favor,

ustedes votaron en contra; continua el Concejal Jacinto Maldonado, señor Alcalde, allí tiene que pedir de pronto una reconsideración, porque dice usted que no está aprobada el acta, los que votaron en contra de la aprobación de esa acta fueron los tres compañeros Concejales y usted como Alcalde, así también pedir una reconsideración para poder aprobar esa acta; **pregunta el Alcalde al doctor Ojeda**, hay una acta que no se aprobó en la sesión anterior porque no constaba la ordenanza, como se puede poner en el punto del orden del día; **contesta el doctor Ojeda**, aprobación del acta anterior, aprobación del acta de tal fecha; la Concejala Mayiyi Aguilar, manifiesta, no está en el orden del día, **interviene el Concejal Darwin Feijoo**, esta por la cual ya se voto, y no fue aprobada, **luego el doctor Ojeda**, manifiesta, no fue aprobada por lo que dice que faltaba algo, hay que hacerla constar en el punto si ustedes no están de acuerdo, **el concejal Jacinto Maldonado**, porque ya se aprobó el orden del día doctor, **contesta el doctor Ojeda**, entonces hay que hacerla constar en la próxima sesión de Concejo; **luego interviene la Concejala Mayiyi Aguilar**, ponerle específicamente la fecha que fue la sesión de Concejo; luego el **doctor Francisco Ojeda manifiesta**, la Ley determina que los actos legislativos del Concejo entran en vigencia a partir de la aprobación de la resolución sin necesidad de la aprobación del acta, y la ordenanza se pone en ejecución a partir de su publicación en el Registro Oficial, sin necesidad de la aprobación del acta de sesión de Concejo.

Por secretaría se da lectura al siguiente punto del orden de día para su tratamiento.

2. Aprobación de solicitudes para permiso de construcción, venta de terrenos y parcelaciones.

Primera petición presentada.- De PERMISO DE USO DE SUELO, de propiedad de la PLANTA DE BENEFICIO REINA DEL CISNE, CODIGO 390354 de **propiedad de los hermanos Pacheco Espinosa**, predio que se encuentra ubicado en el sector el "El Salado", jurisdicción de la Parroquia y Cantón Portovelo - provincia de El Oro; luego de haber dado lectura a la petición e informes, tanto del Dpto. de OO. PP. MM., de Avalúos, Planificación, Jurídico favorable e informe de la comisión de terrenos; y cumpliendo con todos los requisitos exigidos por la municipalidad hasta la presente fecha, el proyecto consta de las siguientes áreas y medidas que se detallan a continuación según al informe técnico de Ing. Oscar Jaramillo Jefe de Planificación Municipal, adjunto a la carpeta que dice textualmente lo siguiente:

En atención la solicitud presentada por los Hermanos Pacheco Espinoza propietarios de las PLANTA DE BENEFICIO REINA DEL CISNE, DE CODIGO 390354 donde pide se otorgue

un **PERMISO DE USO DE SUELO** de la planta de su propiedad, una vez que ha cumplido con los tramites respectivos de legalización de la construcción y pago de patentes; documento que necesitan para tramitar la respectiva **LICENCIA AMBIENTAL**, único documento que respalda el funcionamiento de las plantas de beneficio.

Por lo que pongo en su conocimiento que:

PLANTA DE BENEFICIO: REINA DEL CISNE CODIGO: 390354
PROPIETARIO: SR. HERNAN PACHECO ESPINOZA

COSTO DE LA OBRA CIVIL = 430.125,10
COSTO DE LA OBRA MECANICA = 438.800,00
AVALUO DE LA CONSTRUCCION \$ 868.925,10

ANTECEDENTES.- La Planta de Beneficio **REINA DEL CISNE** se encuentra ubicada el Sector El Salado, jurisdicción de la Parroquia y Cantón Portovelo -- Provincia de El Oro.

- El día 27 de Diciembre del 2011 se hizo la entrega de un Solicitud de **USO DE SUELO** en las Oficinas de Obras Públicas del Municipio, misma que adjunto trae **COPIA DE LA ESCRITURA, COPIA DE CEDULA DE LOS PROPIETARIOS, CERTIFICACION DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD. PERMISO DE CONSTRUCCION DE LA PLANTA EMITIDO POR EL MUNICIPIO.** Dicha documentación se presenta para conseguir el **PERMISO DE USOS DE SUELO**, requisitos que se encuentran en la Ley de Minería, Artículo 26, son los siguientes:
 - a) Plan de manejo ambiental
 - b) Licencia Ambiental aprobada por el Ministerio del Ambiente
 - c) Permiso de uso y Utilización del Suelo.

LEY DE MINERIA Y ACTIVIDADES MINERAS

Ley Minera, Artículo 11, Del Reglamento Ambiental Para Actividades Mineras, indica que **PREVIO AL INICIO DE CUALQUIER ACTIVIDAD MINERA SE PRESENTARÁ AL MINISTERIO DEL AMBIENTE EL CORRESPONDIENTE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES DE ESTE REGLAMNETO I DEMAS NORMATIVAS AMBIENTALES VIGENTES.** El estudio de impacto ambiental para actividades mineras deberá identificar, describir y valorar de manera precisa y en función de las características de cada caso en particular, los efectos previsibles que la ejecución del proyecto minero produciría sobre los distintos aspectos socio-económico-ambientales. El

estudio de impacto ambiental incluirá además, el correspondiente plan de manejo ambiental, que contemple acciones requeridas para prevenir, mitigar, controlar, corregir y reparar los posibles efectos o impactos ambientales negativos, o maximizar los impactos positivos causados en el desarrollo de la actividad minera, con su respectivo presupuesto y cronograma. El plan de manejo ambiental comprenderá también aspectos de seguimiento, evaluación, monitoreo, y los de contingencia, cierres parciales de operaciones y cierre y abandono de operaciones mineras, con su respectivo planes, cronogramas y presupuesto.

Ley Minera, Artículo 14, Presentación De Los Estudios De Impacto Ambiental.- indica QUE LOS TITULARES MINEROS, PREVIO AL INICIO O MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE CUALQUIER PROYECTO MINERO, O DE CUALQUIER ACTIVIDAD DE EXPLORACIÓN INICIAL O AVANZADA, EXPLOTACIÓN BENEFICIO O PROCESAMIENTO, FUNDICIÓN, REFINACIÓN, TRANSPORTE, COMERCIALIZACIÓN DE MINERALES Y CIERRE DE MINAS, PRESENTARAN AL MINISTERIO DE AMBIENTE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL, con lo siguientes requisitos:

- a) Informe del proceso de participación ciudadana.
- b) Estudio de impacto ambiental en medio magnético y en dos ejemplares impresos a fin de optimizar acceso a la información.
- c) Ficha técnica de identificación del estudio del impacto ambiental, debidamente firmado por el titular minero y el consultor ambiental minero.

Ley Minera, Artículo 62, De La Población Local, indica que TODA ACTIVIDAD MINERA INCLUIRÁ UN PLAN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, BASADO EN LA PROTECCIÓN DE LOS HABITANTES Y COMUNIDADES LOCALES O DE AQUELLAS QUE POR SU UBICACIÓN SEAN SUSCEPTIBLES DE IMPACTOS AMBIENTALES DIRECTOS E INDIRECTOS, ARTICULADOS EN FORMA OBLIGATORIA A LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN DE TODOS LOS NIVELES DE GOBIERNO.

• **CONCLUSIONES:**

- Al momento se presenta una documentación del MINISTERIO DEL AMBIENTE, donde pone como referente que para la obtención de la Licencia Ambiental, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - Permiso correspondiente al uso de suelo, dado por el Concejo Municipal, de acuerdo al Art. 26 de la ley de Minería
 - Permiso correspondiente para el uso de agua otorgado por la Secretaria Nacional del Agua, conforme al Art. 26 de la ley Minera.

- Permiso del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, Art. 26 de la Ley Minera.
 - Registro de generador de desechos peligrosos conforme al Art. 1 del Acuerdo 026 y al Art 150 numeral 2 del libro VI del Sistema Único de Manejo Ambiental
- Es deber y obligación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, según lo indica el Artículo 264 del La Constitución.
- *Literal 1: Planificar el desarrollo Cantonal y formular los correspondientes Planes de Ordenamiento Territorial, de manera articulada con la Planificación Nacional, Regional, Provincial y Parroquial, con el fin de regular el USO Y LA OCUPACIÓN DEL SUELO URBANO Y RURAL.*
 - *Literal 2: Ejercer el Control Sobre el Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón.* Norma constitucional que otorga competencias a los gobiernos municipales en toda la circunscripción territorial.

La Zonificación General del Cantón, aprobada en el Plan Estratégico Cantonal vigente del año 2004 -2014, tanto en la parte Industrial Minera de Procesamiento y de Extracción de Minerales, por tanto el Gobierno Descentralizado Municipal del Cantón Portovelo actualmente **TIENE DEFINIDO COMO INDUSTRIAL MINERO AL SITIO EL PACHE, Y EL SECTOR EL SALADO** por lo que desde el punto de vista técnico se emitirá la certificación de USO DE SUELO PROVINCIONAL en el sitio el Salado.

A continuación el Concejal Jacinto Maldonado, manifiesta, señor Alcalde, antes de continuar, en esta petición que está pidiendo el uso de suelo del terreno de propiedad de la planta de beneficio Reina Del Cisne, conversando con el peticionario dice que quería el permiso de uso de suelo, para hacer el sierre técnico de la relavera, de acuerdo a la Ley, el uso de suelo solo debe otorgarse tomando en cuenta el Plan de Desarrollo Cantonal y al Plan de Ordenamiento Territorial, allí básicamente no sé cómo será de actuar, la relavera en este caso está junto al río.

El doctor Francisco Ojeda Procurador Sindico Municipal, manifiesta, en el Plan cantonal el sector de El Salado esta declarado como sector Industrial, el problema no es este momento el problema es el decreto que emitió que el Ministerio de Recursos No Renovables, entonces ellos tienen la potestad exclusiva de determinar el funcionamiento de las plantas, pero nosotros decimos que un decreto no puede estar por encima del cootad, que es un código orgánico sin embargo no se contradice, el municipio no tiene la competencia de regular el uso de suelo, por

eso se plantea, para que puedan sacar el licenciamiento definitivo, eso de acuerdo al reglamento del 10 de enero.

El Concejal Darwin Feijoo, manifiesta, prácticamente si le estamos dando a una persona el uso de suelo, prácticamente tendríamos que darles a todos, los que están en las riveras del Pache, El Salado, de acuerdo si usted dice que ya consta en el Plan de Ordenamiento Territorial.

La Concejala Mayiyi Aguilar, doctor Ojeda, una preguntita, usted cree que sea factible que como Concejo demos un permiso de uso de suelo, podemos hacer nosotros eso sin tener aun el Plan de Ordenamiento Territorial?

El doctor Francisco Ojeda Procurador Sindico Municipal, contesta, este es el informe técnico, yo no soy técnico desgraciadamente, dice el Gobierno Descentralizado Municipal de Portovelo, tiene definido como sector industrial minero el sitio El Pache, y el sector el Salado, y concluye que si es posible, este es el informe técnico, ahora que veo yo que la Ley no se contrapone con el reglamento del 10 de enero emitido por el Ministerio de Recursos No Renovables; en este reglamento dice que es el Ministerio el competente para conceder el permiso definitivo, por eso nosotros no nos podemos quedar con ese tipo de relaveras y decimos buen hay que dar el permiso provisional para que hagan los sierres técnicos, y legalicen la licencia definitiva, esa es la idea.

El Concejal Jacinto Maldonado, doctor, nosotros en caso de otorgar el suelo provisional, la entidad municipal no será objeto de sanción por parte del Ministerio del Ambiente por no tomar en cuenta las disposiciones del ministerio del Ambiente y de las normas establecidas para el efecto.

El doctor Francisco Ojeda Procurador Sindico Municipal, manifiesta, le estamos felicitando para que el Ministerio del Ambiente, pese a que ellos no tienen competencia para regular el uso de suelo, sino el Municipio, nosotros estamos facilitando para que ellos hagan el trabajo, como podemos quedarnos con esas relaveras así hay que producir los sierres, y facilitar las licencias ambientales de las relaveras definitivas; mi criterio Jurídico parte en sopesar dos normas la una el cootad, la Constitución y el Reglamento, pero técnicamente lo técnico, está diciendo de que eso si es posible.

El Concejal Vander Gualán, pregunta, hay un informe del departamento de Medio Ambiente?

El Concejal Darwin Feijoo, Alcalde con respecto a ese tema, quiero manifestarle que yo como ciudadano hice una petición al Municipio de Piñas, para que se me dé una patente, para

relavera artesanal a orillas del río, lo primero que se hizo el Alcalde de la ciudad de Piñas primero es pasarle al departamento técnico de la UGAM para que presente un informe; y el técnico de la UGAM supo manifestar, por no contar con el Plan de Ordenamiento Territorial no era procedente dar esa patente, en esta carpeta no está el informe de la UGAM, pienso que se debería añadir a esa carpeta, el informe para que en base a eso se dé el permiso.

El doctor Francisco Ojeda Procurador Síndico Municipal, manifiesta, es un problema bastante social del cantón, si ustedes creen adecuado deberían solicitar todos los informes a fin de dar paso, yo ya he presentado el informe jurídico, hay el informe técnico, ustedes son los que deciden.

El Alcalde da la orden al secretario tome votación para la aprobación de la petición en mención.

Por la petición de solicitud de uso de suelo provisional presentada por la Planta de beneficio Reina Del Cisne.

VOTACIÓN.

SEÑORES CONCEJALES: Lcda. Mayiyi Aguilar Orellana, por no contar con los informes correspondientes mi voto es en contra; Sr. Vicente Cayambe Vásquez mi voto es a favor, previo al informe del departamento de la UGAM, que se lo haga llegar a mas tardar esta semana que viene; Ing. Darwin Feijoo Guamán, por no contar con el informe de la UGAM mi voto es en contra; Sr. Vander Gualán por no contar con todos los documentos necesarios, mi voto es en contra; Ing. Jacinto Maldonado Ruíz, votó a favor; Lcda. Ivonne Mora Romero, votó a favor; Sr. Medardo Torres Alvarado, votó a favor; Sr. Julio Romero, por mi apoyo irrestricto a los mineros a favor

Constatados los resultados por Secretaría, existen cinco (5) votos a favor y tres(3) en contra; En consecuencia la petición de uso de suelo provisional fue aprobada por mayoría de votos del Concejo y el Alcalde.

Luego del análisis el Concejo aprobó por mayoría de votos de los señores concejales y el Alcalde presentes en la sala, **Resuelve:** Autorizar el permiso de Uso de suelo provisional de Planta de beneficio solicitado.- **CERTIFIQUESE.**

Segunda petición presentada.- De PERMISO DE CONSTRUCCIÓN DE UNA LOSA DE 6.53 M DE LARGO X 2.10 M DE ANCHO, de propiedad de la SRA. JUANA MARIA

NAGUA MACAS, predio que se encuentra ubicada en la Ciudadela El Oro, en la Av. Curipamba", de la ciudad de Portovelo; luego de haber dado lectura a la petición e informes, tanto del Dpto. de OO. PP. MM., de Avalúos, Planificación, Jurídico favorable e informe favorable de la comisión de terrenos; y cumpliendo con todos los requisitos exigidos por la municipalidad hasta la presente fecha, el proyecto consta de las siguientes áreas y medidas que se detallan a continuación según al informe técnico de Arq. Mónica Chávez Jefa de Planificación Municipal, adjunto a la carpeta que dice textualmente lo siguiente:

En atención a la solicitud presentada por la **SRA. JUANA MARIA NAGUA MACAS**, en la que pide se le otorgue autorización para LA PERMISO DE CONSTRUCCION DE UNA LOSA DE 6.53 M DE LARGO X 2.10 M DE ANCHO, ubicada en la Ciudadela El Oro, en la Av. Curipamba, me permito informar a usted y por su digno intermedio al I. Consejo Cantonal lo siguiente:

El Proyecto presentado consta de lo siguientes:

CONSTRUCCION DE UNA LOSA DE 6.53 M DE LARGO X 2.10 M DE ANCHO

Las Especificaciones técnicas de la obra a construirse son las siguientes:

- **EXTRUCTURA DE : H. CICLOPEO**
- **MAMPOSTERIA : BLOQUE**

| | |
|--|------------------------|
| CONSTRUCCION DE UN CERRAMIENTO: | CON: 13.75 M2 |
| AVALUO DE LA CONSTRUCCION | \$ 2.750,00 USD |

LINDEROS Y DIMENSIONES DEL SOLAR SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA SON LOS SIGUIENTES:

| | |
|---------------------------------------|----------------------|
| NORTE: PROP. SR. SANTOS NAGUA | CON: 10.00 ML |
| SUR: AV. CURIPAMBA | CON: 10.00 ML |
| ESTE: PROP. SR. GERMAN MONTOYA | CON: 16.80 ML |
| OESTE: PROP. SE. JORGE LOAYZA | CON: 16.80 ML |

El predio se encuentra en un sector urbano, POSEE TODOS LOS SERVICIOS BASICOS, además cuenta con entradas y salidas libres, en lo que respecta a la vía Curipamba, por lo que desde el punto de vista técnico podría procederse a conceder el **PERMISO DE CONSTRUCCIÓN**, salvo mejor criterio de su parte y del departamento legal en lo que respecta a los documentos habilitantes.

Luego del análisis el Concejo por unanimidad de siete señores concejales presentes en la Sala;
Resuelve: Autorizar el permiso de construcción de una losa solicitado.- **CERTIFIQUESE.**

Luego se da lectura a las peticiones de venta de terreno Municipal.

Primera petición presentada.- De **VENTA** de terreno municipal, del Señor **JORGE ENRIQUE LOAIZA ALVARADO**, el terreno se encuentra ubicado en el la ciudadela Cima-Plazoleta Pública, de esta jurisdicción cantonal, luego de haber dado lectura a la petición, informes, tanto del Dpto. de OO. PP. MM., de avalúos, financiero y jurídico favorable, e informe favorable de la comisión de terrenos; de acuerdo a linderos y dimensiones, que se detallan a continuación según informe técnico de Arq. Mónica Chávez Jefa de Planificación Municipal, adjunto a la carpeta, que textualmente dice lo siguiente:

En atención a la solicitud presentada por el Sr. **JORGE ENRIQUE LOAIZA ALVARADO**, en la que pide se le conceda la compra de un predio de Propiedad del Municipio, ubicado en la **CIUADELA CIMA- PLAZOLETA PUBLICA**, de esta jurisdicción cantonal, a favor del peticionario, me permito informar a usted y por su digno intermedio al I. Concejo Cantonal lo siguiente:

Linderos del solar a venderse, según levantamiento planimétrico e inspección realizada.

| | |
|--|--------------|
| NORTE: PLAZOLETA PUBLICA | CON: 3.70 ML |
| SUR: PROPIEDAD SR. JORGE LOAYZA | CON: 7.60 ML |
| ESTE: PROPIEDAD SRA. ZULEMA JARAMILLO | CON: 3.25 ML |
| OESTE: PROPIEDAD SRA. ELVIRA APOLO | CON: 4.00 ML |
| AREA DEL SOLAR: 20.90 M2 | |

El predio se encuentra en un sector urbano, SI POSEE todos los servicios básicos, como Agua Potable, cuenta con alcantarillado público, con entradas y salidas libres, con relación a la Plazoleta Pública. Por lo que desde el punto de vista técnico podría procederse a la venta, salvo mejor criterio de LA PARTE LEGAL en cuanto al cumplimiento del COOTAD, y a los documentos habilitantes.

El solar será vendido a favor de la **SR. JORGE ENRIQUE LOAIZA ALVARADO**

Particular que informo a usted y por su digno intermedio al I. Concejo Cantonal, para los fines legales consiguientes.

Luego el Alcalde da orden al Secretario tome votación respectiva para su aprobación.

Por la petición de solicitud de uso de suelo provisional presentada por la Planta de beneficio Reina Del Cisne.

VOTACIÓN.

SEÑORES CONCEJALES: Lcda. Mayiyi Aguilar Orellana, votó en contra; Sr. Vicente Cayambe, votó a favor; Ing. Darwin Feijoo Guamán, por ser un bien público que nunca debió haberse vendido ni un solo espacio de esa plazoleta, mi voto es en contra; Sr. Vander Gualán por no respetar los espacios públicos, mi voto es en contra; Ing. Jacinto Maldonado Ruíz, por no cumplir con los requisitos de un lote mínimo y por ser un espacio público, mi voto es en contra; Lcda. Ivonne Mora Romero, por ser terreno Municipal y por mejorar el ornato de la ciudad, mi voto es a favor; Sr. Medardo Torres Alvarado, votó a favor; Sr. Julio Romero, por mi apoyo irrestricto a los mineros a favor

Constatados los resultados por Secretaría, existen cuatro (4) votos a favor y cuatro (4) en contra; En consecuencia la petición de venta de terreno municipal solicitud por el señor Jorge Loaiza fue aprobada por el voto que dirime el Alcalde.

Luego del análisis, tomada la votación del Concejo se constata que fue aprobada por el voto que dirime el Alcalde; **Resuelve:** Autorizar la venta del terreno solicitado.-
CERTIFIQUESE.

Segunda petición presentada.- De **VENTA** de terreno municipal, de la Señora **DINA CABRERA BELTRAN** el terreno se encuentra ubicado en la ciudadela "Mira Flores", de esta jurisdicción cantonal, luego de haber dado lectura a la petición, informes, tanto del Dpto. de OO. PP. MM., de avalúos, financiero y jurídico favorable, e informe favorable de la comisión de terrenos; cumpliendo con todos los requisitos exigidos por la municipalidad hasta la presente fecha, de acuerdo a linderos y dimensiones, que se detallan a continuación según informe técnico presentada por la Arq. Mónica Chávez adjunto a la carpeta que textualmente dice:

En atención a la solicitud presentada por la Sra. **DINA CABRERA BELTRAN**, en la que pide se le conceda la **VENTA** de un predio de Propiedad del Municipio, ubicado en **LA CIUDADELA MIRAFLORES**, de esta jurisdicción cantonal, a favor del peticionario, me permito informar a usted y por su digno intermedio al I. Consejo Cantonal lo siguiente:

Linderos del solar a venderse, según levantamiento planimétrico e inspección realizada.

NORTE: PROP. SR. EDIN VASQUEZ

CON: 35.00 ML

SUR: CANAL GALVEZ

CON: 31.00 ML

| | |
|------------------------------|---------------|
| CAMINO PUBLICO SIN NOMBRE | CON: 4.00 ML |
| ESTE: PROP. SR. EDIN VASQUEZ | CON: 57.00 ML |
| OESTE: PROP. VICENTE HERRERA | CON: 49.02 ML |
| AREA DEL SOLAR: | 1687,89 M2 |

El predio se encuentra en un sector urbano, NO POSEE todos los servicios básicos, cuenta con entradas y salidas libres, con relación a la vía al Canal Gálvez. Por lo que desde el punto de vista técnico podría procederse a la **VENTA**, salvo mejor criterio de LA PARTE LEGAL en cuanto al cumplimiento del COOTAD, y a los documentos habilitantes.

El solar será vendido a favor de la Sra. **DINA CABRERA BELTRAN.**

Particular que informo a usted y por su digno intermedio al I. Concejo Cantonal, para los fines legales consiguientes.

Luego del análisis el Concejo por unanimidad de siete señores concejales y el Alcalde presentes en la Sala; **Resuelve:** Autorizar la venta del terreno solicitado por la señora **Dina Cabrera Beltrán.- CERTIFIQUESE.**

Luego el señor Alcalde ordeno se de lectura a las solicitudes de parcelación de terrenos solicitadas.

Primera petición presentada.- De permiso de **PARCELAMIENTO O FRACCIONAMIENTO** de terreno, de la **SRA. DEVORA EMERITA GUAMAN SALINAS.**, el terreno se encuentra ubicado en barrio "Machala Alto", de esta jurisdicción cantonal, luego de haber dado lectura a la petición e informes, tanto del Dpto. de OO. PP. MM., de avalúos, financiero, jurídico favorable e informe favorable de la comisión de terrenos; cumpliendo con todos los requisitos exigidos por la municipalidad hasta la presente fecha, de acuerdo a linderos y dimensiones, que se detallan a continuación según el informe adjunto a la carpeta:

En atención a la solicitud presentada por la **SRA. DEVORA EMERITA GUAMAN SALINAS** en la que pide se le conceda autorización para el fraccionamiento de un predio ubicado en **EL BARRIO MACHALA ALTO**, de su propiedad, de esta jurisdicción cantonal, me permito informar a usted y por su digno intermedio al I. Concejo Cantonal lo siguiente:

Linderos y dimensiones del solar a fraccionar, según escritura pública y levantamiento planimétrico son los siguientes:

NORTE: VIA PORTOVELO A ZARUMA CON: 40.50 ML

SUR: CALLE PUBLICA DE ACCESO AL POLIDEPORTOVE CON: 19.00 ML

ESTE: PROPIEDAD SR. LUIS CARRIÓN CON 37.00 ML

OESTE: PROPIEDAD SR MANUEL PACHECO CON: 22.50 ML

AREA DEL SOLAR: 1.468,00 M2

Linderos y dimensiones del solar fraccionado, según levantamiento planimétrico son los siguientes:

NORTE: VIA PORTOVELO A ZARUMA CON: 17.18 ML

SUR: PROPIEDAD SRA DEVORA GUAMAN SALINAS CON: 19.71 ML

ESTE: PROPIEDAD SRA DEVORA GUAMAN SALINAS CON 6.00 ML

OESTE: PROPIEDAD SR MANUEL PACHECO CON: 11.50 ML

AREA DEL SOLAR: 153.00 M2

El predio se encuentra en un sector urbano, SI POSEE servicios básicos, cuenta con entradas y salidas libres, con relación a la calle pública sin nombre de acceso al Polideportivo. Por lo que desde el punto de vista técnico podría procederse a la venta, salvo mejor criterio de LA PARTE LEGAL en cuanto al cumplimiento del COOTAD, y a los documentos habilitantes.

El solar será vendido a favor de la **SR. IVO HERNAN PACHECO GUAMAN.**

Particular que informo a usted y por su digno intermedio al I. Concejo Cantonal, para los fines legales consiguientes.

La Concejala Mayiyi Aguilar, otras carpetas si les dan paso, la carpeta de la Sra. Sonia Maldonado no le dan Paso, hable con el doctor Ojeda me dijo que había que cambiar de informe por lo que estaban con informe del anterior Procurador Síndico el doctor Manuel Carrión.

Por la petición de solicitud de fraccionamiento de terreno presentada por la Sra. Devora Emérita Guamán.

VOTACIÓN.

SEÑORES CONCEJALES: Lcda. Mayiyi Aguilar Orellana, otras carpetas como por ejemplo la de la Sra. Sonia Maldonado no le querían dar paso el doctor, porque estaba hecho el informe

del doctor Manolo Carrión no valía que tenía que hacerlo él, y ahora porque esa carpeta si pasa, no voy a votar señores; Sr. Vicente Cayambe, votó a favor; Ing. Darwin Feijoo Guamán, por no contar con el informe del actual asesor jurídico, mi voto es en contra; Sr. Vander Gualán, en contra por no actualizar los informes; Ing. Jacinto Maldonado Ruíz, señor Alcalde si en este caso a todas las carpetas que ya se las aprobado con informes del doctor Manuel Carrión deberían ser actualizadas con el informe del doctor Francisco Ojeda, mi voto es en contra, hasta que esté el informe jurídico del doctor Ojeda; Lcda. Ivonne Mora Romero, votó a favor; Sr. Medardo Torres Alvarado, votó a favor; Sr. Julio Romero, votó a favor.

Constatados los resultados por Secretaría, existen cuatro (4) votos a favor y cuatro (4) en contra; En consecuencia la petición de fraccionamiento de terreno solicitud por la Sra. Devora Emérita Guamán fue aprobada por el voto que dirime el Alcalde.

El solar parcelado será vendido a favor del Sr. **IVO HERNAN PACHECO GUAMAN**, luego del análisis el Concejo por votación y el voto que dirime el Alcalde, **Resuelve:** Autorizar el fraccionamiento del terreno solicitado.- **CERTIFIQUESE.**

Segunda petición presentada.- De permiso de **PARCELAMIENTO O FRACCIONAMIENTO** de terreno del Sr. **WILSON HERNAN BOAS CARRION**, el terreno se encuentra ubicado en el barrio "**EL PARAISO**" de esta jurisdicción cantonal, luego de haber dado lectura a la petición e informes, tanto del Dpto. de OO. PP. MM., de avalúos, financiero, jurídico favorable e informe favorable de la comisión de terrenos; cumpliendo con todos los requisitos exigidos por la municipalidad hasta la presente fecha, de acuerdo a linderos y dimensiones, que se detallan a continuación según el informe adjunto a la carpeta, que textualmente dice lo siguiente:

En atención a la solicitud presentada por el Sr. **WILSON HERNAN BOAS CARRION** en la que pide se le conceda autorización para el Fraccionamiento de un predio ubicado en **EL BARRIO EL PARAISO**, de esta jurisdicción cantonal, me permito informar a usted y por su digno intermedio al I. Concejo Cantonal lo siguiente:

Linderos del solar a fraccionarse, según escritura pública.

| | |
|---|----------------|
| NORTE: PROPIEDAD COMPANIA MINANCA. | CON: 35.00 ML |
| SUR: PROPIEDAD SR. JORGE VALAREZO | CON: 55.00 ML |
| PROPIEDAD SR NELSON ORELLANA VEGA | CON: 20.00ML |
| PROPIEDAD SRA. ROSA SALAZAR | CON: 49.30 ML |
| ESTE: PROPIEDAD COMPAÑÍA MINANCA | CON: 190.00 ML |

OESTE: PROPIEDAD SRA. PERLA AREVALO ROMERO CON: 268.00 ML
AREA DEL SOLAR: 12.185,00 M2

Linderos del solar a fraccionado, según levantamiento planimétrico e inspección realizada

NORTE: PROPIEDAD SR. WILSON BOAS CARRIÓN CON: 26.02 ML

SUR: VIA DE ACCESO AL PREDIO CON: 33.56 ML

ESTE: PROPIEDAD COMPAÑÍA MINANCA CON: 18.00 ML

OESTE: PROPIEDAD SR. WILSON BOAS CARRIÓN CON: 29.50 ML

AREA DEL SOLAR: 399.26 M2

El predio se encuentra en un sector urbano, SI POSEE todos los servicios básicos, como Agua Potable, Alcantarillado, cuenta con entradas y salidas libres, con relación a la vía de acceso a la propiedad Sr. Wilson Boas Carrión, con un ancho de 4.00 ml. Por lo que desde el punto de vista técnico podría procederse al FRACCIONAMIENTO, Salvo mejor criterio de LA PARTE LEGAL en cuanto al cumplimiento del COOTAD, y a los documentos habilitantes.

El solar parcelado será vendido a favor del **SRA. ROSA ELENA ARMIJOS LABANDA**. Particular que informo a usted y por su digno intermedio al I. Concejo Cantonal, para los fines legales consiguientes.

El solar parcelado será vendido a favor de la **SRA. ROSA ELENA ARMIJOS LABANDA**, Luego del análisis el Concejo por unanimidad, **Resuelve:** Autorizar el fraccionamiento del terreno solicitado.- **CERTIFIQUESE.**

Agotado el tratamiento del presente Orden del Día, y sin haber más que tratar, siendo las 19h50 minutos del día viernes 27 de enero del 2012, el señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo clausuró la presente Sesión Ordinaria de Concejo, firmando el Acta con el señor Secretario que **CERTIFICA.**

Sr. Julio Romero Orellana
ALCALDE DEL CANTÓN PORTOVELO

Lcdo. Freddy Motoche González
SECRETARIO DEL GADMP